



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 908

( 04-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 260, «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**.

Que el 18 de mayo de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 01 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**.

Que el 17 de junio de 2022 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022** otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de junio de 2022.

Que el 24 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022** en el cual se indica que de las doce (12) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y



**RESOLUCIÓN No. 908**  
**( 04-AGOSTO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 717 de julio 5 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Alexandra Giraldo Gámez, Paula Kamila Guerrero García y Rafael Andrés Robles Cuellar.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, para la Ronda Selección de Ganadores las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto, cronograma y actividades).	0 a 20
Sustentación (claridad y desempeño en la exposición del proyecto).	0 a 15
Estrategia de comunicación, divulgación y convocatoria de la comunidad participante. Es importante que esta estrategia sea acorde al contexto, que tenga en cuenta la población a la que va dirigida y sea accesible.	0 a 10
Trayectoria de la agrupación o de los integrantes en procesos desarrollados en el territorio rural, de acuerdo con los registros y soportes de trayectoria.	0 a 15
Relación con el territorio y la comunidad. (Impacto de las acciones y la vinculación de la comunidad en el desarrollo del proyecto)	0 a 15
Se evaluará de manera positiva que el 50% o más de las integrantes de las agrupaciones se reconozcan como mujeres campesinas.	0 a 10
Aporte de la propuesta presentada a la memoria, a la reconciliación, a la convivencia pacífica, a la construcción de paz o a la reparación simbólica desde el territorio.	0 a 15
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de julio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria de la convocatoria de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1636-012	AGRUPACIÓN	KANALLA TEATRO	C.C 79.134.563	RICHARD OSWALDO SARMIENTO OLANO	MERCADO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CAMPESINO "HAY CAMPO PARA EL ARTE 2022"	87.7	\$15.000.000
1636-008	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C 52.287.544	LUZ EDILMA LIBERATO TAUTIVA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	86.7	\$15.000.000
1636-013	AGRUPACIÓN	COMUNIDADES ECOSOSTENIBLES	C.C 52.886.427	NANCY BONILLA VALERO	MEMORIAS SUMAPACEÑAS PARA CAMPESINAS Y CAMPESINOS CON DIGNIDAD.	78.7	\$15.000.000
1636-014	AGRUPACIÓN	LA GALLINA CAMPESINA	C.C 1.022.936.263	FLOR ESMERALDA GUZMAN VANEGAS	RECOLECCIÓN	78.7	\$15.000.000
1636-007	AGRUPACIÓN	GESTOCULTURA	C.C 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	VOCES Y MEMORIAS QUE RESUENAN EN LA VEREDA	78.0	\$15.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 908**  
**( 04-AGOSTO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2326
Objeto	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022
Valor	\$ 75.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	MARZO 30 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 908**  
**( 04-AGOSTO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1636-012	AGRUPACIÓN	KANALLA TEATRO	C.C 79.134.563	RICHARD OSWALDO SARMIENTO OLANO	MERCADO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CAMPESINO "HAY CAMPO PARA EL ARTE 2022"	87.7	\$15.000.000
1636-008	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	C.C 52.287.544	LUZ EDILMA LIBERATO TAUTIVA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	86.7	\$15.000.000
1636-013	AGRUPACIÓN	COMUNIDADES ECOSOSTENIBLES	C.C 52.886.427	NANCY BONILLA VALERO	MEMORIAS SUMAPACEÑAS PARA CAMPESINAS Y CAMPESINOS CON DIGNIDAD.	78.7	\$15.000.000
1636-014	AGRUPACIÓN	LA GALLINA CAMPESINA	C.C 1.022.936.263	FLOR ESMERALDA GUZMAN VANEGAS	RECOLECCIÓN	78.7	\$15.000.000
1636-007	AGRUPACIÓN	GESTOCULTURA	C.C 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	VOCES Y MEMORIAS QUE RESUENAN EN LA VEREDA	78.0	\$15.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1636-006	AGRUPACIÓN	CASA MINGA	C.C 53.052.552	KAREN ALEXANDRA GONZALEZ RODRÍGUEZ	RECONCILI-ARTE	74.0
1636-005	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL ENCANT-ARTE	C.C 80.190.840	ANDRES GUILLERMO CHAVARRO RIVERA	BIOFERTILIZANDO TU BASURA	73.0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

Adicionalmente deberá entregar:

- Evidencia fotográfica de cada una de las actividades realizadas en las cuales se evidencie el uso de la imagen del festival revisada y aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 908

( 04-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Entregar un informe final de actividades con registro fotográfico o audiovisual del proceso de ejecución, de acuerdo con los parámetros definidos con el Idartes, según el cronograma y la fecha máxima de ejecución.
- El informe de gastos en el formato que Idartes determine para tal fin, que sustente la inversión del total del estímulo otorgado, conforme a lo acordado con la entidad.
- Listas de asistencia y soporte de redes sociales en donde se evidencie la participación de la ciudadanía en cada una de las actividades desarrolladas por el festival.
- Listas de asistencia proporcionadas por el Idartes, donde conste la asistencia de la agrupación a los circuitos realizados por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras, así como las demás actividades que sean convocados.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 908**  
**( 04-AGOSTO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 04-AGOSTO-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Supdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2326

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN  
ALEXANDER LUNA  
BLANCO  
Date: 2022.03.30  
15:45:20 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	75.000.000
			Total	<b>75.000.000</b>

**Objeto:**

BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02683-22 de MARZO 30 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 30.03.2022

Elaboró: NSSOTON 30.03.2022

Impresión: 30.03.2022-15:33:22 JLUNAB 0000263125 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 260 ( 08-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 260 ( 08-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7585, **FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES**, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales; y en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7600, **IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.**, que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución



## RESOLUCIÓN No. 260 ( 08-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
			\$12.904.050	2304
			\$16.695.950	2305
			\$4.000.000	2321
BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	



## RESOLUCIÓN No. 260 ( 08-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
			\$100.000.000	2339
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con lo siguiente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos en la parte motiva del presente y que se enuncian a continuación y que para todos los efectos hacen parte integral del presente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323



## RESOLUCIÓN No. 260 ( 08-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP	
/TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325	
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326	
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327	
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302	
	BECA		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
				\$12.904.050	2304
				\$16.695.950	2305
				\$4.000.000	2321
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	
	BECA		BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
\$100.000.000				2339	
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017	
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 260 ( 08-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **08-ABRIL-2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022  
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA  
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de la convocatoria *BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022*, en el cual se indica:

**Cronograma**

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	19/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	10/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	29/07/2022
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

**Justificación:** De conformidad con la solicitud realizada por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras de la Subdirección de las Artes, con relación al estado de la convocatoria *BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022*, la cual manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria en aras de aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y, por consecuente, la modificación de la publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

**Fundamento:** La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 260 de abril 8 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**Cronograma**

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022  
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA  
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
<b>Fecha de cierre</b>	<b>31/05/2022 17:00:00</b>
<b>Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar</b>	<b>17/06/2022</b>
<b>Publicación de resultados de evaluación</b>	<b>05/08/2022</b>
[...]	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 18 de mayo de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-01 12:02:16

Convocatoria		BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1636-003	Cuerpos Diversos	GENALDO VILLALBA MACANA	Feria de Alimentos Ancestrales y Danza Sumapaceña	
2	1636-005	Agrupación cultural Encant-arte	Andres Guillermo Chavarro Rivera	Biofertilizando tu basura	
3	1636-006	Casa Minga	Karen Alexandra González Rodríguez	Reconcili-ARTE	
4	1636-007	GESTOCULTURA	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Voces y memorias que resuenan en la vereda	
5	1636-008	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	Luz Edilma Liberato Tautiva	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	
6	1636-009	FAMILY SKILLZ	JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA	Sembrando Arte	
7	1636-010	Arte y Cultura Raizal	Dayana Yiseth Gutierrez Tunjo	Relatos del rio Tunjuelito	
8	1636-011	SON TRADICIÓN	PAULINO BALLESTEROS GONZALEZ	SON TRADICIÓN	
9	1636-012	Kanalla Teatro	Richard Oswaldo Sarmiento Olano	Mercado artístico, cultural y campesino "Hay Campo para el Arte 2022"	
10	1636-013	Comunidades Ecosostenibles	Nancy Bonilla Valero	Memorias Sumapaceñas para campesinas y campesinos con dignidad.	
11	1636-014	La Gallina Campesina	Flor Esmeralda Guzman Vanegas	recolección	
12	1636-015	Casa de medicina y aprendizaje el Valle de los Lobos	Jeniffer Ocampo	Sintiendo, contando y reencontrando las artes, la memoria y los saberes ancestrales en la Vereda Verjón Alto.	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 09:57:01

Convocatoria		BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1636-003	Cuerpos Diversos	GENALDO VILLALBA MACANA	Feria de Alimentos Ancestrales y Danza Sumapaceña	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta En un solo documento en formato PDF, adjunte mínimo un (2) soportes de la agrupación participante o de los integrantes que conforman la agrupación, que evidencien una experiencia mínima de un (1) año en la realización de actividades culturales o artísticas en la zona rural. Estos soportes deben indicar claramente el nombre de la agrupación participante, el cual debe corresponder con el nombre con el que participa en esta convocatoria o de alguno de los integrantes que conforman la agrupación y el tipo de actividad que realizó. Es muy importante que los soportes den cuenta del trabajo que la agrupación o de los integrantes tienen en el territorio rural. Tenga en cuenta que estos soportes pueden ser: imágenes de afiches, volantes, programas de mano, avisos de prensa y publicaciones en redes sociales (en éstas últimas, la fecha de publicación debe corresponder a la fecha relacionada de la actividad); Los soportes son evidencia del Festival o Iniciativa que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no



						evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. La agrupación participante aporta 3 veces el mismo certificado , el cual no certifica en fechas el periodo mínimo solicitado. Por lo anterior el estado de la propuesta es RECHAZADA. Requisito no subsanable.
2	1636-005	Agrupación cultural Encant-arte	Andres Guillermo Chavarro Rivera	Biofertilizando tu basura	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía del representante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. La agrupación aporta copias de las cedulas que no son del todo legibles. Requisito subsanable , Subsanar la cédula de ciudadanía del representante y todos los integrantes de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. La agrupación aporta copias de las cedulas que no son del todo legibles. Requisito subsanable
3	1636-006	Casa Minga	Karen Alexandra González Rodríguez	Reconcili-ARTE	Habilitada	
4	1636-007	GESTOCULTURA	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Voces y memorias que resuenan en la vereda	Habilitada	
5	1636-008	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	Luz Edilma Liberato Tautiva	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	Habilitada	
6	1636-009	FAMILY SKILLZ	JOHAN SEBASTIAN	Sembrando Arte	Habilitada	



			CONTRERAS GARCIA			
7	1636-010	Arte y Cultura Raizal	Dayana Yiseth Gutierrez Tunjo	Relatos del rio Tunjuelito	Habilitada	
8	1636-011	SON TRADICIÓN	PAULINO BALLESTEROS GONZALEZ	SON TRADICIÓN	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta soportes de trayectoria que son insuficientes tanto individual como en colectivo para cumplir con la premisa específica de experiencia y trayectoria que precisa la convocatoria que requiere : soportes de la agrupación participante o de los integrantes que conforman la agrupación, que evidencien una experiencia mínima de un (1) año en la realización de actividades culturales o artísticas en la zona rural. Estos soportes deben indicar claramente el nombre de la agrupación participante, el cual debe corresponder con el nombre con el que participa en esta convocatoria o de alguno de los integrantes que conforman la agrupación y el tipo de actividad que realizó. Es muy importante que los soportes den cuenta del trabajo que la agrupación o de los integrantes tienen en el territorio rural. Requisito no subsanable.
9	1636-012	Kanalla Teatro	Richard Oswaldo Sarmiento Olano	Mercado artístico, cultural y campesino "Hay Campo para el Arte 2022"	Habilitada	
10	1636-013	Comunidades Ecosostenibles	Nancy Bonilla Valero	Memorias Sumapaceñas para campesinas y campesinos con	Habilitada	



				dignidad.		
11	1636-014	La Gallina Campesina	Flor Esmeralda Guzman Vanegas	recolección	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Liliana Morales Gamba identificada con CC 39.719.226 integrante y representante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Los participantes aportan documento no valido . Documento subsanable.
12	1636-015	Casa de medicina y aprendizaje el Valle de los Lobos	Jeniffer Ocampo	Sintiendo, contando y reencontrando las artes, la memoria y los saberes ancestrales en la Vereda Verjón Alto.	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Jeniffer Ocampo CC 1033701912 y Gemám Andrés Arcos Arcos. CC 76327574, integranteS de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Los participantes aportan documento no valido . Documento subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-24 11:49:57

Convocatoria		BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1636-003	Cuerpos Diversos	GENALDO VILLALBA MACANA	Feria de Alimentos Ancestrales y Danza Sumapaceña	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta En un solo documento en formato PDF, adjunte mínimo un (2) soportes de la agrupación participante o de los integrantes que conforman la agrupación, que evidencien una experiencia mínima de un (1) año en la realización de actividades culturales o artísticas en la zona rural. Estos soportes deben indicar claramente el nombre de la agrupación participante, el cual debe corresponder con el nombre con el que participa en esta convocatoria o de alguno de los integrantes que conforman la agrupación y el tipo de actividad que realizó. Es muy importante que los soportes den cuenta del trabajo que la agrupación o de los integrantes tienen en el territorio rural. Tenga en cuenta que estos soportes pueden ser: imágenes de afiches, volantes, programas de mano, avisos de prensa y publicaciones en redes sociales (en éstas últimas, la fecha de publicación debe corresponder a la fecha relacionada de la actividad); Los soportes son evidencia del Festival o Iniciativa que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. La



						agrupación participante aporta 3 veces el mismo certificado , el cual no certifica en fechas el periodo minimo solicitado. Por lo anterior el estado de la propuesta es RECHAZADA. Requisito no subsanable.
2	1636-005	Agrupación cultural Encant-arte	Andres Guillermo Chavarro Rivera	Biofertilizando tu basura	Habilitada	
3	1636-006	Casa Minga	Karen Alexandra González Rodríguez	Reconcili-ARTE	Habilitada	
4	1636-007	GESTOCULTURA	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Voces y memorias que resuenan en la vereda	Habilitada	
5	1636-008	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	Luz Edilma Liberato Tautiva	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	Habilitada	
6	1636-009	FAMILY SKILLZ	JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA	Sembrando Arte	Habilitada	
7	1636-010	Arte y Cultura Raizal	Dayana Yiseth Gutierrez Tunjo	Relatos del rio Tunjuelito	Habilitada	
8	1636-011	SON TRADICIÓN	PAULINO BALLESTEROS GONZALEZ	SON TRADICIÓN	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta soportes de trayectoria que son insuficientes tanto individual como en colectivo para cumplir con la premisa específica de experiencia y trayectoria que precisa la convocatoria que requiere : soportes de la agrupación participante o de los integrantes que conforman la agrupación, que evidencien una experiencia mínima de un (1) año en la realización de actividades culturales o artísticas en la zona rural. Estos soportes deben indicar claramente el nombre de la agrupación participante, el cual



						debe corresponder con el nombre con el que participa en esta convocatoria o de alguno de los integrantes que conforman la agrupación y el tipo de actividad que realizó. Es muy importante que los soportes den cuenta del trabajo que la agrupación o de los integrantes tienen en el territorio rural. Requisito no subsanable.
9	1636-012	Kanalla Teatro	Richard Oswaldo Sarmiento Olano	Mercado artístico, cultural y campesino "Hay Campo para el Arte 2022"	Habilitada	
10	1636-013	Comunidades Ecosostenibles	Nancy Bonilla Valero	Memorias Sumapaceñas para campesinas y campesinos con dignidad.	Habilitada	
11	1636-014	La Gallina Campesina	Flor Esmeralda Guzman Vanegas	recolección	Habilitada	
12	1636-015	Casa de medicina y aprendizaje el Valle de los Lobos	Jeniffer Ocampo	Sintiendo, contando y reencontrando las artes, la memoria y los saberes ancestrales en la Vereda Verjón Alto.	Habilitada	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarría Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), María Cristina Tavera Castillo (Contratista - Subdirección de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista -Subdirección de las Artes) , con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 4 de abril del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	10	94	DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ	C.C. 1.022.352.716	\$2.500.000
		10	93	PAULA KAMILA GUERRERO GARCIA	C.C. 1020.713.228	\$2.500.000
		10	92	RAFAEL ANDRES ROBLES CUELLAR	C.C. 1.019.016910	\$2.500.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	LAURA VELASQUEZ GONZALEZ	C.C. 1.018.447.065

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 24 días del mes de junio de 2022.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO**  
Contratista -Subdirección de las Artes

**MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO**  
Contratista -Subdirección de las Artes

**WILSON ELIECER PEÑA PINZON**  
Contratista -Subdirección de las Artes

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias}  
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700284313**

Fecha 28-06-2022 13:10

**Documento 20223700284313 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha de Firma: 29-06-2022 15:06:53

**WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN**, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de  
Firma: 28-06-2022 14:22:37

**DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO**, contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes,  
Fecha de Firma: 29-06-2022 09:04:34

**WILSON ELIECER PEÑA PINZÓN**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:  
29-06-2022 09:28:53

**MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:  
29-06-2022 09:07:01

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 28-06-2022  
13:13:19



41e9ca3b4d2375db30318921a27e9a2c9effd13360ca8de086e2835cb098f88e



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.05.19  
15:49:35 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	54.000.000
			Total	<b>54.000.000</b>

**Objeto:**

PAGO DE LOS JURADOS DE LAS BECAS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02839-22 de MAYO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 19 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 19.05.2022

Elaboró: JURBINA 19.05.2022

Impresión: 19.05.2022-15:46:28 JLUNAB 0000270930 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**RESOLUCIÓN No 717**  
**( 05-JULIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 260 «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 04 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**.

Que el 24 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), María Cristina Tavera Castillo (Contratista -Subdirección de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista -Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN No 717 ( 05-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	10	94	DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ	C.C. 1.022.352.716	\$2.500.000
		10	93	PAULA KAMILA GUERRERO GARCIA	C.C. 1.020.713.228	\$2.500.000
		10	92	RAFAEL ANDRES ROBLES CUELLAR	C.C. 1.019.016.910	\$2.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	LAURA VELASQUEZ GONZALEZ	C.C. 1.018.447.065

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2518
<b>Objeto</b>	PAGO DE LOS JURADOS DE LAS BECAS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
<b>Valor</b>	\$ 54.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades

## RESOLUCIÓN No 717 ( 05-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022»**

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 19 de 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, suscrita el 24 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	10	94	DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ	C.C. 1.022.352.716	\$2.500.000
		10	93	PAULA KAMILA GUERRERO GARCIA	C.C. 1.020.713.228	\$2.500.000
		10	92	RAFAEL ANDRES ROBLES CUELLAR	C.C. 1.019.016.910	\$2.500.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	LAURA VELASQUEZ GONZALEZ	C.C. 1.018.447.065

**RESOLUCIÓN No 717**  
**( 05-JULIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2518 de mayo 19 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

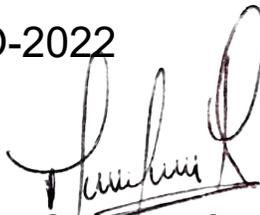
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 05-JULIO-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 717 ( 05-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022»**

Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias
------------------------------------	---

## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

### BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-28 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
DIANA ALEXANDRA GIRALDO GÁMEZ	CC	1.022.352.716	Grupo 1
PAULA KAMILA GUERRERO GARCIA	CC	1.020.713.228	Grupo 1
RAFAEL ANDRÉS ROBLES CUÉLLAR	CC	1.019.016.910	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022 del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-31 17:00:00 se inscribieron en total 12 propuestas, de las cuales 10 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto, cronograma y actividades).	20
2	Sustentación (claridad y desempeño en la exposición del proyecto).	15
3	Estrategia de comunicación, divulgación y convocatoria de la comunidad participante. Es importante que esta estrategia sea acorde al contexto, que tenga en cuenta la población a la que va dirigida y sea accesible.	10
4	Trayectoria de la agrupación o de los integrantes en procesos desarrollados en el territorio rural, de acuerdo con los registros y soportes de trayectoria.	15
5	Relación con el territorio y la comunidad. (Impacto de las acciones y la vinculación de la comunidad en el desarrollo del proyecto)	15
6	Se evaluará de manera positiva que el 50% o más de las integrantes de las agrupaciones se reconozcan como mujeres campesinas.	10
7	Aporte de la propuesta presentada a la memoria, a la reconciliación, a la convivencia pacífica, a la construcción de paz o a la reparación simbólica desde el territorio.	15
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

NO	CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	1636-012	AGRUPACIÓN	KANALLA TEATRO	CC 79.134.563	RICHARD OSWALDO SARMIENTO OLANO	MERCADO ARTISTICO, CULTURAL Y CAMPESINO "HAY CAMPO PARA EL ARTE 2022"	87.7	GRUPO 1
2	1636-008	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 52.287.544	LUZ EDILMA LIBERATO TAUTIVA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	86.7	GRUPO 1
3	1636-013	AGRUPACIÓN	COMUNIDADES ECOSOSTENIBLES	CC 52.886.427	NANCY BONILLA VALERO	MEMORIAS SUMAPACEÑAS PARA CAMPESINAS Y CAMPESINOS CON DIGNIDAD.	78.7	GRUPO 1
4	1636-014	AGRUPACIÓN	LA GALLINA CAMPESINA	CC 1.022.936.263	FLOR ESMERALDA GUZMAN VANEGAS	RECOLECCIÓN	78.7	GRUPO 1
5	1636-007	AGRUPACIÓN	GESTOCULTURA	CC 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	VOCES Y MEMORIAS QUE RESUEÑAN EN LA VEREDA	78.0	GRUPO 1
6	1636-006	AGRUPACIÓN	CASA MINGA	CC 53.052.552	KAREN ALEXANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	RECONCILI-ARTE	74.0	GRUPO 1
7	1636-005	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL ENCANT-ARTE	CC 80.190.840	ANDRES GUILLERMO CHAVARRO RIVERA	BIOFERTILIZANDO TU BASURA	73.0	GRUPO 1
8	1636-009	AGRUPACIÓN	FAMILY SKILLZ	CC 1.000.856.396	JOHAN SEBASTIAN CONTRERAS GARCIA	SEMBRANDO ARTE	67.0	GRUPO 1
9	1636-015	AGRUPACIÓN	CASA DE MEDICINA Y APRENDIZAJE EL VALLEDE LOS LOBOS	CC 1.033.701.912	JENIFFER OCAMPO	SINTIENDO, CONTANDO Y REENCONTRANDO LAS ARTES, LA MEMORIA Y LOS SABERES ANCESTRALES EN LA VEREDA VERJÓN ALTO.	65.0	GRUPO 1
10	1636-010	AGRUPACIÓN	ARTE Y CULTURA RAIZAL	CC 1.030.691.573	DAYANA YISETH GUTIERREZ TUNJO	RELATOS DEL RIO TUNJUELITO	58.3	GRUPO 1

### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1636-012	AGRUPACIÓN	KANALLA TEATRO	CC 79.134.563	RICHARD OSWALDO SARMIENTO OLANO	MERCADO ARTISTICO, CULTURAL Y CAMPESINO "HAY CAMPO PARA EL ARTE 2022"	87.7	\$ 15.000.000
1636-008	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 52.287.544	LUZ EDILMA LIBERATO TAUTIVA	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	86.7	\$ 15.000.000

1636-013	AGRUPACIÓN	COMUNIDADES ECOSOSTENIBLES	CC 52.886.427	NANCY BONILLA VALERO	MEMORIAS SUMAPACENAS PARA CAMPESINAS Y CAMPESINOS CON DIGNIDAD.	78.7	\$ 15.000.000
1636-014	AGRUPACIÓN	LA GALLINA CAMPESINA	CC 1.022.936.263	FLOR ESMERALDA GUZMAN VANEGAS	RECOLECCIÓN	78.7	\$ 15.000.000
1636-007	AGRUPACIÓN	GESTOCULTURA	CC 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	VOCES Y MEMORIAS QUE RESUENAN EN LA VEREDA	78.0	\$ 15.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1636-006	AGRUPACIÓN	CASA MINGA	CC 53.052.552	KAREN ALEXANDRA GONZALÉZ RODRÍGUEZ	RECONCILI-ARTE	74.0
1636-005	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL ENCANT-ARTE	CC 80.190.840	ANDRES GUILLERMO CHAVARRO RIVERA	BIOFERTILIZANDO TU BASURA	73.0

## QUINTO. Observaciones del jurado

### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se destacan los proyectos ganadores porque integran a sus iniciativas enfoques de memoria principalmente colectiva, en los que las prácticas artísticas o culturales se viven como herramientas para el fortalecimiento de los vínculos entre habitantes y comunidades de los territorios rurales. Reivindican la memoria, los saberes y tradiciones como estrategia de cuidado, resistencia y defensa de lo rural. Así mismo, su proyección está en clave de proceso, son iniciativas de largo aliento y con miras a la sostenibilidad, en sus tres dimensiones, ambiental, social y económica. Finalmente, son agenciadas por actores que habitan los territorios rurales y vinculan a las comunidades campesinas, lo que les ofrece miradas y conocimiento profundo de los contextos en los que se desarrollan.

### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se sugiere a las propuestas ganadoras acoger las observaciones y recomendaciones de la terna de jurados, particularmente en términos de metodologías y presupuestos, ceñirse a los cronogramas propuestos, atender los términos y fechas estipuladas por la convocatoria y hacer una adecuada y amplia difusión de los procesos y resultados tanto en el contexto rural como en el urbano. Adicionalmente, se recomienda a todos los proyectos realizar acciones de apropiación y difusión de la memoria audiovisual resultante de cada iniciativa.

### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La convocatoria iniciativas rurales en arte y memoria es una excelente oportunidad para la consolidación de los procesos sociales locales del campo bogotano, a la vez que permite a investigadores y organizaciones desarrollar iniciativas acordes con su visión sobre el entorno. En este caso, y a manera de recomendación, consideramos que sería beneficioso que en un futuro la beca pueda tener mayores rubros para que las agrupaciones logren desarrollar proyectos de mayor envergadura e impacto. Asimismo, creemos esencial el acompañamiento que ha hecho IDARTES con los postulantes, en especial con las sustentaciones orales, y recomendamos que se continúe por el mismo camino en las becas venideras, debido a que la oralidad es crucial en contextos campesinos. Con respecto al alcance de las becas, sugerimos ampliar las localidades objetivo e integrar explícitamente a las zonas rurales de Bosa y San Cristóbal, por su naturaleza territorialmente híbrida que conjuga lo urbano y lo rural, y en las cuales coexisten expresiones identitarias diversas. Para las futuras agrupaciones postulantes, recomendamos una mayor claridad sobre qué integrantes se identifican como campesinos, para facilitar la evaluación y, en especial, en el criterio que prioriza la pertenencia identitaria al campesinado

bogotano. Del mismo modo, sugerimos que los documentos expresen de manera más explícita y puntual cómo desarrollarán las acciones y cuál será su posible impacto en las comunidades y en el entorno. Finalmente, esperamos que, en conjunto con IDARTES y las comunidades locales, los resultados de las agrupaciones ganadoras puedan tener la mayor difusión posible, al ser iniciativas cruciales para la construcción de memoria, de reconciliación, de convivencia pacífica, de paz y de reparación simbólica en el ámbito rural de la capital colombiana.

Para constancia firman:



---

DIANA ALEXANDRA GIRALDO GÁMEZ  
CC 1.022.352.716



---

PAULA KAMILA GUERRERO GARCÍA  
CC 1.020.713.228



---

RAFAEL ANDRÉS ROBLES CUÉLLAR  
CC 1.019.016.910